



AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARÍA

GRAL/0076/2026.-

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA, INFORMO:

Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora para la suspensión del servicio de suministro de agua potable y modificación tarifaria.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la mencionada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, en el que se incluye la regulación del procedimiento de suspensión del suministro por falta de pago, se emite el presente informe de legalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- Con respecto al procedimiento a seguir este es el siguiente (art. 17 TRLRHL):

- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación, art. 17.1-2 TRLRHL
- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 17.3 TRLRHL

A la vista de los fundamentos expuestos, el que suscribe considera que el expediente de aprobación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua y su Régimen de Suspensión** cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa de régimen local y de haciendas locales.

Es todo cuanto tengo que informar.

Mula, documento firmado electrónicamente

El Secretario General

D. José Juan Tomás Bayona.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/01/2026 15:15

001471c7907130eb4307ea2bb010e0bR